



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
CESIÓN DE DERECHOS EN LAS PLAZAS LIDO Y DEGOLLADO			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Dirección de Mercados		
• Dirección y teléfono	Motolinía 2, Cuernavaca Centro, Centro, 62000 Cuernavaca, Mor. Tel. 3294414		
• Horario de atención	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs		
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Administrador de las plazas Lido y Degollado		
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única sede		
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo	El permisionario del local comercial		
• Casos en los que se presenta	Cuando solicite ceder los derechos a otra persona, no importa que no sea un familiar.		
• Medio de presentación	Solicitud por escrito dirigido al Administrador del Mercado.		
• Costo	De 10 U.M.A (\$849) a 30 U.M.A (\$2,534.70)		
• Área de pago	Caja de Tesorería Municipal ubicada en la sede Calle Motolinía No. 2 Colonia Centro, en horario de 8:00 a 15:00 horas, Teléfono 3-29-55-00 ext. 5407.		
• Forma de determinar el monto	Ley de Ingresos Municipal – U.M.A. 84.49		
• Plazo máximo de resolución	15 días hábiles a la recepción de la solicitud.		
• Vigencia	Hasta por el términos de vigencia del contrato		
• Afirmativa ficta / Negativa ficta	Afirmativa ficta		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito, firmada por el titular de los derechos, dirigida al Administrador de las Plazas Lido y Degollado o al Director de Mercados.	1	
2	Contrato de usufructo verde (cotejo)	1	1
3	Recibo oficial de pago del costo de recuperación del local y pago de uso de piso al corriente (cotejo)	1	1
4	Identificación oficial del cedente y cesionario (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional) (cotejo)	1	1
5	Comprobante de que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones y del servicio de energía eléctrica		1
6	Pago de los derechos correspondientes.		1
Observaciones adicionales			
Dentro de un plazo de 15 días se contesta si es afirmativo o negativo; en caso que sea afirmativo se le solicita al comerciante realizar el pago correspondiente.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Cumplir con todos los requisitos que se solicitan, en tiempo y forma. El criterio que se utiliza para cobrar la tarifa mínima y máxima se aplica tomando como referencia, su giro comercial y ubicación.			
FUNDAMENTO JURÍDICO			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	Artículo 17, fracciones III, VII, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 5729.
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	Disposición Décima Segunda de las Disposiciones Administrativas para el Funcionamiento de las plazas Lido y Degollado de Cuernavaca, Cuernavaca, publicadas y ratificadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 4498, de 08 de diciembre de 2006.
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	Artículo 28, numeral 4.3.19.3..2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5692 Cuarta Sección, de 29 de marzo de 2019.
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.
QUEJAS	
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070</p> <p>Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx</p>	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021